San Antonio del Tequendama, Abril 20 de 2024

Doctora
DIANA MARCELA GANTIVA CIFUENTES
Gerente
E.S.E Hospital San Antonio del Tequendama

ASUNTO: ADICIÓN Y PRORROGA OPS 056-2024

Con el fin de continuar con el objeto del contrato del asunto me permito solicitar ADICION por **TRESCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($330,035)** y PRORROGA por TREINTA (30) DIAS más.

Cordialmente,

MULTISERVICIO TECNICAR'S ASOCIADOS S.A.S
800.193.434-2
RL. EDITH ELIANA AYALA VALBUENA
C.C 52.256.279

Fecha:	20	04	2024

PARA: **DIANA MARCELA GANTIVA CIFUENTES**
Gerente

DE: **LUZ MERY BUITRAGO PRIETO**
Supervisora

ASUNTO: **SOLICITUD DE ADICIÓN OPS-056-2024**

ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEPENDENCIA	:	ASISTENCIAL

1. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO	OPS 056-2024
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS DE USO ASISTENCIAL Y APOYO LOGISTICO AMBULANCIAS ODT 071, OFK 736 Y RHW 713
FECHA INICIO DEL CONTRATO	01 DE ENERO DE 2024
FECHA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN	30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	VIGENTE

2. INFORMACIÖN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 4,000,000)
NÚMERO CDP	61
NÚMERO RP	63
NUMERO DE PAGOS REALIZADOS	2
VALOR TOTAL PAGOS REALIZADOS	$1,619,590
PAGOS PENDIENTES	DE ACUERDO A RADICACION DE LA FACTURA Y/O CUENTA RESPECTIVA

3. JUSTIFICACIÓN

3.1 Justificación jurídica:

Objeto del Contrato: "PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS DE USO ASISTENCIAL Y APOYO LOGISTICO AMBULANCIAS ODT 071, OFK 736 Y RHW 713"

De conformidad con lo establecido en el Numeral 12.4 del Art. 12 de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de la fase de ejecución de los contratos celebrados por las Empresas Sociales del Estado, existe la posibilidad jurídica de adicionar y/o prorrogar los mismos tanto en presupuesto como en tiempo.
Del mismo modo, en el Acuerdo 003 del 18 de febrero de 2022, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E., Hospital San Antonio del Tequendama, se concibe la adición al contrato como todas aquellas modificaciones que se le puedan hacer al contrato tanto en tiempo como en valor.

A este respecto la Corte Constitucional en Sentencia C-416 de 2012, expresó que, "...por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros."

En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación, pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

A su turno, en el concepto del 13 de agosto de 2009, Rad. 1.952, expedido la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, se mencionó que la contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. [...]

En ese orden, y de conformidad con los lineamientos establecidos tanto en la Resolución 5185 de 2013 como en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, así como del Manual de Contratación de este Hospital, especialmente lo referente a los fines de la contratación establecidos en el artículo 4 del Acuerdo 03 del 18 de febrero

de 2002, resulta viable la adición al presente contrato, máxime cuando con la misma se busca la prestación continua y eficiente de los servicios de salud a cargo de este Hospital.

En ese orden y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política y en Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Salud además de representar un servicio público esencial obligatorio, es un Derecho Fundamental e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud de todos los pacientes.

3.2 Justificación Técnica:

Objeto del Contrato: "PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS DE USO ASISTENCIAL Y APOYO LOGISTICO AMBULANCIAS ODT 071, OFK 736 Y RHW 713"

Que en sintonía con la misión que le asiste a este Hospital, buscamos satisfacer las necesidades de salud de todos sus usuarios ofreciendo servicios del primer nivel de atención con enfoque en la calidad humana del paciente, haciendo énfasis en el cuidado de la salud y el bienestar y la vida de las personas en condiciones de eficiencia, eficacia y oportunidad.
Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 9 de la Resolución 5261 de 1994, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el término "Urgencia" debe ser entendido como la alteración de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que requiere de la protección inmediata de servicios de salud, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras.

Que en atención a lo establecido en el artículo 49 de la Constitución y en la Ley 1751 de 2015, Empresas Sociales del Estado nos asiste el deber de brindar atención de urgencias a todo aquel que lo solicite, sin importar su gravedad y sin condicionarla a requerimientos económicos o contractuales conforme los postulados de protección del derecho a la vida e integridad personal.

En razón a todo lo anterior, el Hospital tiene la obligación de asegurar el servicio de urgencias, para lo cual requiere brindar la atención de los pacientes que ingresan a los servicios de urgencias y Hospitalización, lo que hace imperioso adicionar en tiempo y en valor el presente contrato.

4. ESPECIFICACIONES DE LA ADICIÓN

a. Información de la Adición

TIEMPO A ADICIONAR	TREINTA (30) DIAS
VALOR ADICIONAR	TRESCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($330,035)

5. Documentación requerida

5.1 Certificación actualizada (con la misma fecha de la solicitud de adición) de la consulta antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Penales, Profesionales y de Medidas Correctivas.
5.2 RUT actualizado
5.3 Aceptación o solicitud del contratista

Cordialmente,

LUZ MERY BUITRAGO PRIETO
Supervisora

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

Nit. 900735412

CASCO URBANO CRA 5 N° 4 - 18 Tel.

Año: 2024

No. Acuerdo: 007

Fecha: 29/04/2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 206

GERENTE

C E R T I F I C A

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

ADICION OPS 056-2024-PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS DE USO ASISTENCIAL Y APOYO LOGISTICO AMBULANCIAS ODT 071, OFK 736 Y RHW 713.

Valor: 330,035
TRESCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS

Rubro	Descripcion	Lugar	Valor
2.4.5.02.09.01	servicios para la comunidad, sociales y personaLES	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	330,035.00

DIANA MARCELA GANTIVA CIFUENTES
GERENTE

OTRO SI N° 001 DEL CONTRATO N° OPS 056-2024 (ADICION Y PRORROGA) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS DE USO ASISTENCIAL Y APOYO LOGISTICO AMBULANCIAS ODT 071, OFK 736 Y RHW 713

Entre los suscritos a saber **DIANA MARCELA GANTIVA CIFUENTES,** identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.069.302.818 de Guasca, actuando como Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA con NIT. N° 900.036.553-1 en su calidad de Gerente, Según Decreto No. 053 de fecha 27 de Marzo de 2024 de la Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama y Posesionada mediante Acta con fecha del 01 de Abril de 2024, y por otra parte la señora **EDITH ELIANA AYALA VALBUENA** con **C.C. No 52.256.279,** quien actúa en nombre y representante legal de MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS S.A.S con NIT 800.193.434-2, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 para celebrar el presente contrato y quien para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI ADICION Y PRORROGA No.001-2024** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 056-2024** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones 1) Que entre las partes se suscribio **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 056-2024** estipulando un plazo de ejecucion de CIENTO VEINTE (120) DIAS contados apartir del acta de inicio del contrato. 2) Que el contrato inicio el 01/01/2024 encontrandose vigente y en ejecucion 3).Que el contratista mediante oficio de fecha 20 de abril de 2024 solicito Adicion y Prorroga No.001-2024 de la ejecucion contractual de TREINTA (30) DIAS Calendario mas y adicion por TRESCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($330,035) para poder dar cumplimiento al Objeto del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO 056-2024. 4**).Que el Supervisor del presente Contrato mediante oficio de fecha 20 de abril de 2024 solicito Adicion y Prorroga No.001-2024 de la ejecucion contractual de TREINTA (30) DIAS Calendario mas y adicion por TRESCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($330,035) **5**). Que el ordenador del gasto mediante el presente da la viabilidad para realizar la correspodiente Adicion y Prorroga No.001 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO 056-2024.** 6) .Que de acuerdo a lo anterior se hace pertinente Prorrogar y adicionar el termino de ejecucion en TREINTA (30) DIAS Calendario mas contados a partir del dia siguiente del vencimiento establecida en el acta de inicio y adicionar el valor de por TRESCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($330,035) 7). Que la presente Prorroga y adicion se regira de acuerdo al Manual de Contratacion de la Empresa Acuerdo 003-2022 y en especial por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** se realiza adición al contrato por valor de por TRESCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($330,035). según disponibilidad No 206 de 2024, en consecuencia el valor total del contrato se determinara sumando el valor inicial y la adición, quedando modificada la cláusula tercera así: *"CLAUSULA TERCERA: VALOR: El valor del contrato será de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($4,330,035)."*. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** en sentido de prorrogarla por un tiempo de

TREINTA (30) DIAS, en consecuencia el plazo total del contrato se determinara sumando el plazo inicial y la prórroga, quedando modificada la cláusula sexta así: *"CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del contrato será de CIENTO CINCUENTA Y UN (151) días."* **CLAUSULA TERCERA**. Las demás Clausulas y Condiciones del Contrato se mantienen vigentes y no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma en el Municipio de San Antonio del Tequendama a los veintinueve (29) días del mes de Abril de 2024.

DIANA MARCELA GANTIVA CIFUENTES
Gerente Contratante

RL. EDITH ELIANA AYALA VALBUENA
C.C 52.256.279

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

900735412

CASCO URBANO CRA 5 N° 4 - 18 Tel.

Año: 2024

No. Acuerdo: 007

Fecha: 29/04/2024

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 283

GERENTE

CERTIFICA

Certificado Disponibilidad No. 206 **Tercero: 800193434 - MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIAI**

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIGO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

ADICION OPS 056-2024-PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS DE USO ASISTENCIAL Y APOYO LOGISTICO AMBULANCIAS ODT 071, OFK 736 Y RHW 713.

Valor: 330,035
TRESCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS

Rubro	Descripcion	Lugar	Valor
2.4.5.02.09.01	servicios para la comunidad, sociales y personaLES	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	330,035.00

DIANA MARCELA GANTIVA CIFUENTES
GERENTE